



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 159-2018-GM-MPC

Cañete, 10 de Setiembre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1463-2018-MPC-GPPI de fecha 10 de Setiembre de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática solicita la Aprobación de las Notas de Modificaciones Presupuestales y Formalización Presupuestal - Agosto 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 217-2017-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2018) de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma S/ 40'652,161.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vía habilitaciones y anulaciones los cuales varían los créditos presupuestarios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, de conformidad con el Informe N° 1271-2018-MPC-GPPI de fecha 10 de Agosto de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática solicita la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Habilitaciones y Anulaciones) a Nivel Funcional Programático, siendo las siguientes: Las Notas de Modificación Presupuestal N° del 0496, 0497, 0500, 0503, 0504, 0505, 0506, 0507, 0514, 0518, 0519, 0520, 0522, 0523, 0524, 0526, 0542, 0543, 0544, 0546, 0547, 0549, 0551, 0552, 0554, 0556, 0559, 0560, 0561, 0564, 0567, 0568, 0569, 0571, 0572, 0574, 0576, 0579, 0584, 0586, 0587, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0599 y 0604 (Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados – Habilitaciones y Anulaciones);

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 159-2018-GM-MPC

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 457-2015-AL-MPC señala: delegar en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del art. 40° de la Ley 28411;

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de **Agosto 2018** conforme al Formato N° 01/GL que en Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **Agosto 2018**.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes de esta corporación edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL